

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2022 00158**

Atendiendo las actuaciones que preceden, y como se dan los presupuestos contemplados en el numeral 3° del artículo 446 del CGP., se dispone:

- 1.- APROBAR** la liquidación del crédito, hasta el 04 de noviembre de 2022, en la suma de **\$130.124.815,14 pesos**, por estar ajustada a derecho y no ser objeto de recursos.
- 2.-** Aceptar la cesión del crédito que realiza el acreedor prendario CARROFACIL DE COLOMBIA S.A en favor de AUTOEFECTIVO S.A.S, a quien se tendrá como cesionario de las obligaciones por él reclamadas, por ende en su calidad de demandante en el presente asunto. (Acumulada)
- 3.-** Se insta a la Secretaría a que liquide las costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>39</u>	Hoy <u>01-08-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario	